ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO TÉCNICO No. 4468

ADENDO CONCEPTO TÉCNICO No. 4323

1. GENERALIDADES

ENTIDAD SOLICITANTE:	D.A.P.D.
LOCALIDAD:	5 USME
BARRIO:	**VILLA ANITA III SECTOR**
UPZ:	58 – Comuneros
ÁREA (Ha):	2,0 Ha
FECHA DE EMISIÓN:	11 de agosto de 2006
TIPO DE RIESGO:	Por remoción en masa.
VIGENCIA:	Temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector o se realicen obras de mitigación.

Este documento está dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, para el Programa de Legalización de Barrios y tiene como objetivo aclarar las recomendaciones del Concepto Técnico de Riesgo No 4323 del 16 de enero de 2006, emitido para el Barrio Villa Anita III Sector de la localidad de Usme, mediante el Contrato de Consultoría 526 de 2005 celebrado entre la Unión Temporal CRC y el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE.

2. ANTECEDENTES

Una vez evaluada la información presentada por consultor en el capitulo 6 – Recomendaciones, del Concepto Técnico de Riesgo No 4323 del 16 de enero de 2006, emitido para el Barrio Tesoro II, se estableció que es necesario hacer la siguiente aclaración, en cuanto a las recomendaciones del concepto.

3. ADENDA

De acuerdo con lo anterior, se considera relevante aclarar el numeral 6. Recomendaciones del Concepto Técnico No 4323 del 16 de enero de 2006:

6 RECOMENDACIONES

Las condiciones de amenaza y riesgo pueden ser mejoradas con una intervención conjunta del Estado y la comunidad, para lo cual se propone el plan de medidas descrito a continuación.

Se plantea la ejecución de las siguientes medidas que permitirían la reducción del riesgo:

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co fopae@fopae.gov.co

Prioridad 1:

- Retiro de los bloques de roca del depósito fluvioglaciar.
- Ejecución de obras de drenaje en el depósito coluvial, que consisten en cunetas y filtros.
- Reforzamiento de cimentación de viviendas, mediante la construcción de muros de confinamiento.

Prioridad 2:

- Construcción de alcantarillado pluvial y sanitario.
- Promoción de una cultura comunitaria de prevención.
- Capacitación comunitaria en técnicas adecuadas de construcción y establecimiento de programas para facilitar el acceso a recursos apropiados para una construcción segura.
- Generación de procesos de organización y consolidación comunitaria

Estás recomendaciones quedarán así:

6 RECOMENDACIONES

Las condiciones de amenaza y riesgo pueden ser mejoradas con una intervención conjunta del Estado y la comunidad, para lo cual se propone el plan de medidas descrito a continuación.

Se plantea la ejecución de las siguientes medidas que permitirían la reducción del riesgo:

Prioridad 1:

- Retiro de los bloques de roca del depósito fluvioglaciar.
- Ejecución de obras de drenaje en el depósito coluvial, que consisten en cunetas y filtros.
- Reforzamiento de cimentación de viviendas, mediante la construcción de muros de confinamiento.

Prioridad 2:

- Construcción de alcantarillado pluvial y sanitario.
- Promoción de una cultura comunitaria de prevención.
- Capacitación comunitaria en técnicas adecuadas de construcción y establecimiento de programas para facilitar el acceso a recursos apropiados para una construcción segura.
- Generación de procesos de organización y consolidación comunitaria

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co fopae@fopae.gov.co

Por otro lado, se recomienda que para los predios en amenaza alta no construidos, que se listan a continuación en la tabla No. 10, se deberá condicionar su legalización a que se realice el diseño y construcción de medidas de mitigación cuando se pretenda dar uso urbano.

Tabla 10. Predios no construidos con amenaza alta

CALIFICACIÓN DE AMENAZA	PREDIOS
AMENAZA ALTA	Manzana A5 Predios 2 a 7 y 11 Manzana A9 Predios 4 y 6 Manzana B1 Predios 7 a 9

Adicionalmente, es necesario recomendar para las zonas comunales (manzanas B3 y B4) que se de uso de zonas verdes y de recreación pasiva.

De igual forma los predios en riesgo alto, por su estado actual, su legalización se debe condicionar a que se realice el diseño y la construcción de medidas de mitigación, dichos predios son:

Tabla 11. Predios en riesgo alto

CALIFICACIÓN DE RIESGO	PREDIOS	RECOMENDACIONES
RIESGO ALTO MITIGABLE	Manzana B1 Predios 1 a 6, 10 y 11	Diseño y construcción de obras de mitigación.

Para los demás predios se mantienen las recomendaciones dadas en las tabla 9.

Elaboró **CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN**
Geólogo - Especialista en Geotecnia
M. P. 1751 CPG

Revisó **PABLO ANTONIO GARZÓN CASARES**
Grupo Estudios Técnicos y Conceptos

Aprobó **GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ**
Subdirector Área Investigación y Desarrollo

Vo. Bo. **FERNANDO RAMÍREZ CORTÉS**
Director

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co fopae@fopae.gov.co